





# **ANEXO 15B**

# RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de admisión

#### PROGRAMA SOSTENIBILIDAD 2023

# Resolución de admisión al Programa Sostenibilidad 12 de mayo de 2023

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria Sostenibilidad 2023 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Sostenibilidad, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Granada publicada el día 21 de marzo de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 54 ,ref. BDNS nº 681761 para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

# **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 11 de abril de 2023 a las 11:47 horas

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.







#### RESUELVO

Estimar la admisión en el Programa Sostenibilidad con fecha 12/05/2023, de las siguientes empresas:

Nº Orden SORTEO	SOLICITUDES ADMITIDAS		
	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas
269	SDE-REG-23-00000000014064	FRANCISCO JAVIER GORDO VALDERRAMA	Fase I + Fase II
28ª	SDE-REG-23-00000000014836	NATURALEZA CLIMATICA SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II
29≇	SDE-REG-23-000000000013341	QUIMICAS GRANABEL, S.L.	Fase   + Fase
32ª	SDE-REG-23-00000000014461	MIREIA ALIAGA FERNANDEZ	Fase I + Fase II
33ª	SDE-REG-23-00000000014826	GIMASUR AMBIENTAL SL	Fase I + Fase II

#### Fases y financiación del programa

#### - Fase I de Asesoramiento:

Gratuito para la empresa, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Cámara de Comercio de Granada







#### Fase II de Ayudas Económicas:

Ayuda a la inversión (importe máximo financiable 7.000 €), prefinanciado al 100% por la empresa y cofinanciada al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 20% por la empresa beneficiaria

Adicionalmente, desde la Cámara de Comercio se realizará un servicio de seguimiento a la implantación, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado al por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Cámara de Comercio de Granada

## Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa Sostenibilidad, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como

## Anexo III de la convocatoria.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará los interesados, mediante publicación página web https://www.camaragranada.org/subservicio/subvenciones-y-programas/ayudas-aempresas-pymes-y-autonomos/2programa-sostenibilidad, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de







1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.



D. Isabel Contreras Ocaña

Secretaria General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de

4 de 4

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

**MOB 2023**